

pues, como denota el párrafo 4 del comentario, esa es la palabra que emplea el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

101. El Sr. KEARNEY dice que el proyecto se aplicará a una enorme variedad de organizaciones. Por ejemplo, una organización internacional de lanzamiento de cohetes puede tener su sede en un lugar pero ejercer gran parte de sus actividades en otro. Es muy probable que las misiones permanentes ante una organización de esa índole deban tener oficinas en este último lugar.

102. El Sr. ALBÓNICO opina que, desde el punto de vista jurídico, la distinción entre «sede», «oficinas» y «locales» no tiene ninguna importancia. Sea cual fuere el término empleado todos ellos disfrutarán de los mismos privilegios, inmunidades y facilidades.

103. El Sr. BARTOŠ se muestra de acuerdo con el Sr. Kearney. No obstante, a veces una misión especial necesita tener fuera de la sede algunos locales para ejercer determinadas funciones. La palabra «oficina» quizá no esté bien escogida, pero se ha querido establecer una distinción entre la sede y los demás locales, que también tienen carácter oficial y han de gozar igualmente de privilegios e inmunidades. No parece haber dudas en cuanto al fondo de la cuestión. Sólo se trata de encontrar la expresión adecuada, cuestión que debe encomendarse al Comité de Redacción.

104. El Sr. YASSEEN dice que al emplear la palabra «oficina» pensaba en los locales que se utilizan para determinados propósitos concretos relacionados con las funciones de una misión permanente. Todas las oficinas son locales, pero no todos los locales son oficinas.

105. El Sr. TSURUOKA desearía que el Relator Especial precisase la noción de «sede». En la diplomacia tradicional, por ejemplo, hay una diferencia entre la residencia del embajador y la cancillería.

106. El Sr. AGO estima que debe hacerse una distinción entre las distintas denominaciones, pues si todos los locales han de tener ciertos privilegios, en ciertos casos sólo se toma en consideración a la sede, por ejemplo, cuando se indica que una notificación debe hacerse en la sede.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

971.ª SESIÓN

Martes, 9 de julio de 1968, a las 11 horas

Presidente: Sr. José María RUDA

Presentes: Sr. Ago, Sr. Albónico, Sr. Amado, Sr. Bartoš, Sr. Bedjaoui, Sr. Castrén, Sr. El-Erian, Sr. Ignacio-Pinto, Sr. Kearney, Sr. Ramangasoavina, Sr. Reuter, Sr. Rosenne, Sr. Tabibi, Sr. Tammes, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir Humphrey Waldock, Sr. Yasseen.

Colaboración con otros organismos

[Tema 5 del programa]

(reanudación del debate de la 957.ª sesión)

DECLARACIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

1. El PRESIDENTE da la bienvenida al Sr. Koretsky, Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia, y le invita a dirigir la palabra a la Comisión.

2. El Sr. KORETSKY (Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia) dice que el Presidente y los miembros de la Corte le pidieron que viniera a la Comisión de Derecho Internacional para desearle gran éxito en su labor, que es de tanta importancia para la consolidación y el desarrollo del derecho internacional.

3. Hay un estrecho vínculo natural entre la Corte Internacional de Justicia y la Comisión de Derecho Internacional. La Comisión desempeña un papel cada vez más activo en la elaboración de lo que podría denominarse proyectos legislativos, en la formulación de los principios y normas del derecho internacional y en la sistematización, la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional en forma de tratados multilaterales. En cuanto a la Corte, no se limita a estudiar la labor de la Comisión. Las normas elaboradas por la Comisión han cruzado y siguen cruzando el umbral del Palacio de la Paz, sede de la Corte, y son interpretadas y aplicadas cada día más por la Corte en su examen de los casos que se le presentan.

4. Además de este estrecho vínculo hay relaciones personales entre miembros de las dos instituciones. Tres de los actuales magistrados de la Corte ayudaron a nacer a la Comisión, contribuyendo a la redacción de su Estatuto; y varios magistrados han sido miembros de la Comisión de Derecho Internacional.

5. Veinte años han pasado desde el establecimiento de la Comisión. Si se examinan esos dos decenios y se evalúan sus realizaciones, se ve que el éxito de la Comisión está fuera de dudas. Tras algunas dificultades que se presentaron en los primeros años, a propósito de la elección de temas y de métodos de trabajo, la Comisión ha logrado resultados que han obtenido universal encomio y que la Asamblea General ha acogido con agrado en una larga serie de resoluciones. En los diez últimos años se adoptaron seis convenciones internacionales, actualmente en vigor, sobre la base de proyectos de la Comisión; ya ha comenzado el examen de un séptimo proyecto, y todos tienen la esperanza de que el proyecto de convención internacional sobre el derecho de los tratados, particularmente importante, sea aprobado en 1969. Las cuestiones que tiene ante sí la Comisión, a saber, la sucesión de Estados, la responsabilidad de los Estados y las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales, no son menos importantes.

6. La Comisión es una asamblea de juristas que no sólo son personalmente eminentes sino que además representan a los diferentes sistemas jurídicos del mundo, de manera que puede trabajar sin prejuicios nacionales.

Por tanto, hay toda clase de razones para ver con optimismo el vasto campo que se abre ante la Comisión para la consolidación de las normas de derecho internacional establecidas gradualmente y para hacer nuevos adelantos en cuanto a su desarrollo progresivo.

7. El PRESIDENTE en nombre de la Comisión, agradece al Sr. Koretsky sus elogiosas palabras y dice que hay un vínculo natural entre la Corte Internacional y la Comisión, ya que la Comisión se dedica a formular, para su aceptación por los Estados, normas que la Corte habrá de aplicar. El objeto de la labor de ambas entidades es promover la paz y la seguridad internacionales. Las normas jurídicas han de implantarse por encima de las ideologías de poder a los Estados.

8. Los miembros de las dos también están unidos por vínculos personales, y varios magistrados de la Corte han sido anteriormente miembros de la Comisión. La Comisión, en conformidad con su Estatuto, ha logrado éxito en el cumplimiento de la tarea para la cual ha sido instituida.

9. El Sr. AMADO manifiesta que siente un gran placer en volver a ver al Sr. Koretsky. Ha tenido el honor de trabajar con él en los primeros días de las Naciones Unidas, cuando éstas no eran sino una promesa, un monte cubierto de las verdes hojas de la esperanza. El Sr. Koretsky apareció entonces como un mensajero de paz y como una gran revelación de la cultura jurídica de la Unión Soviética. El Sr. Koretsky hablaba un lenguaje familiar y citaba a los autores cuyas obras estudiaban todos los juristas. En el curso de animadas discusiones habidas en la Sexta Comisión demostró estar perfectamente familiarizado con los autores sudamericanos. El Sr. Amado agradece la visita de uno de los más eminentes representantes de la jurisprudencia a unos hombres de buena voluntad que se esfuerzan por hacer honor a aquélla.

10. El Sr. YASSEEN dice que la visita del Sr. Koretsky a la Comisión es de gran importancia, por la personalidad del visitante y por el cargo que ocupa en la Corte Internacional de Justicia. El orador tuvo el placer de conocer al Sr. Koretsky en Ginebra en 1960, durante la segunda Conferencia sobre el Derecho del Mar, y pudo apreciar sus notables cualidades de jurista.

11. La Corte Internacional de Justicia ha obrado con acierto al mantener contacto con los órganos en que se desarrolla el orden jurídico internacional o se elaboran las normas del derecho internacional. El derecho internacional no es estático, sino dinámico, y su evolución está en función de las relaciones internacionales. La jurisprudencia de la Corte Internacional es un tesoro inagotable de experiencia y tiene inmenso valor para la elaboración de normas de derecho internacional. La Corte Internacional de Justicia aplica las normas de derecho internacional y la Comisión de Derecho Internacional ayuda a elaborarlas, pero en diversas ocasiones, la comisión ha encontrado excelentes formulaciones de normas internacionales en sentencias de la Corte.

12. El Sr. BARTOŠ recuerda que entre los padres intelectuales de la Comisión de Derecho Internacional, es preciso colocar en primera fila a dos magistrados

de la Corte Internacional de Justicia, el Sr. Koretsky y el Sr. Jessup. Cuando se elaboró el Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional en Lake Success, hubo algunas veces divergencias de opiniones, pero el Sr. Jessup y el Sr. Koretsky estuvieron de acuerdo en oponerse a los normativistas conservadores que querían separar la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, mientras que en el Artículo 13 de la Carta esos dos aspectos están íntimamente ligados.

13. El Sr. Koretsky insistió en que no podía imaginarse una codificación abstracta del derecho internacional. La codificación debe adaptarse a las exigencias de la vida internacional y basarse en la práctica de los Estados.

14. Como antiguo miembro de la Comisión, y hoy día como testigo de sus trabajos, el Sr. Koretsky ha podido comprobar que aquella idea ha sido aceptada. Merced al empleo de un método que combina la codificación de las normas existentes y el desarrollo progresivo del derecho internacional en función de las tendencias que se manifiestan en la vida misma de la comunidad internacional, la Comisión ha podido prestar a ésta ciertos servicios.

15. Las codificaciones racionales emprendidas en Europa y América tuvieron su utilidad en determinada época. Hoy existe la tendencia a una síntesis internacional, a la elaboración de un derecho universal. Como defensor de esta idea, el Sr. Koretsky es el mensajero más calificado que podía enviar la Corte Internacional de Justicia a la Comisión.

16. El Sr. AGO hace observar que las relaciones entre la Comisión de Derecho Internacional y la Corte Internacional de Justicia han evolucionado desde el plano personal hasta el plano orgánico. Esto refleja una evolución particularmente significativa. La Corte Internacional de Justicia ha comprendido la importancia de la labor de codificación y se ha dado cuenta de que la época actual es la época de la transformación del derecho internacional, y de que la colaboración entre los órganos jurídicos de las Naciones Unidas es absolutamente indispensable.

17. Conviene con el Sr. Yasseen en que la labor de la Corte Internacional de Justicia es sumamente útil para la Comisión de Derecho Internacional. Existen ciertas normas, como las relativas a las reservas y a la interpretación, que se limitan a reflejar las normas establecidas por las decisiones de la Corte Internacional de Justicia. Como Relator Especial del proyecto sobre la responsabilidad de los Estados, ha podido apreciar la necesidad de recurrir a las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia.

18. Pero éste no es el único aspecto importante. La labor de la Corte responde especialmente al futuro. Las convenciones preparadas por conferencias diplomáticas a base de los proyectos de la Comisión no deben ser solamente normas abstractas; es preciso adaptarlas a la vida internacional y aplicarlas a casos concretos. En esto consiste la tarea de la Corte Internacional, que al cumplirla puede contribuir de manera decisiva a transformar los preceptos de dichas convenciones en un derecho vivo de la comunidad interna-

cional. La labor de la Corte Internacional de Justicia es valiosa en cuanto completa, íntegra y realiza la obra que la Comisión de Derecho Internacional procura cumplir.

19. Espera el Sr. Ago que un número cada vez mayor de Estados someta sus controversias a la Corte Internacional de Justicia, confiando en la competencia y en la imparcialidad de este alto tribunal a fin de reforzar la causa de la paz y el desarrollo pacífico de las relaciones entre los Estados.

20. Sir Humphrey WALDOCK se asocia a las muestras de aprecio al Sr. Koretsky, cuya presencia es un símbolo de los lazos que unen a la Comisión y a la Corte Internacional de Justicia. El pasado año, otro magistrado hizo su primera visita a la Comisión en nombre de la Corte.

21. Se adhiere sin reservas a lo dicho por el Sr. Ago. La Comisión recurre siempre en primer lugar a la jurisprudencia de la Corte, ya que la labor de ésta se basa en la práctica de los Estados, práctica que es preciso interpretar teniendo en cuenta las decisiones de la Corte. La Corte ha contribuido mucho al desarrollo del derecho internacional, especialmente en el Caso de las Pesquerías¹ y en su opinión sobre las Reservas a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio². Esta opinión ha constituido un paso decisivo en el desarrollo del derecho y los principios que enuncia han constituido la base de las propuestas aceptadas en la Conferencia de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Los informes de los relatores de la Comisión indican claramente hasta qué punto sus trabajos se han basado en las decisiones de la Corte.

22. Indudablemente, una de las dificultades de la codificación es que no se efectúa dentro de un sistema jurídico completo que posea también el mecanismo del procedimiento judicial; hay muchas ramas del derecho en que no puede hallarse una fórmula exacta y la Comisión debe contentarse con una declaración de principio. Esto significa que la función judicial es sumamente importante para consolidar el trabajo de codificación. Y ese trabajo descansará sobre cimientos más sólidos si la Corte puede completar la labor de la Comisión.

23. El Sr. REUTER se asocia a ese triple homenaje rendido al derecho internacional, a la Corte Internacional de Justicia y al Sr. Koretsky. La única esperanza de la humanidad se cifra en establecer un derecho internacional que esté por encima de las ideologías y de los intereses. La Corte Internacional de Justicia simboliza tres elementos esenciales. En primer lugar, simboliza la creación. No existe derecho sin creación y la Corte Internacional de Justicia desempeña una función creadora al ocuparse de casos concretos. En segundo lugar, simboliza la libertad y la igualdad puesto que no hay ninguna otra institución internacional que encarne y represente mejor la igualdad de los Estados y su libertad soberana para aducir argumentos y presentarlos a jueces imparciales capaces de resolver las cuestiones

con total independencia. Por último, simboliza la autoridad y todo el mundo sabe cuán difícil es que se establezca la autoridad en la sociedad internacional.

24. El orador se asocia al homenaje al Sr. Koretsky, cuyas principales cualidades son su grandeza y firmeza de carácter. Esas cualidades reflejan la grandeza y la fuerza de la nación que representa, que no consiste únicamente en la grandeza física sino en la grandeza de ideales; todo el mundo sabe con qué constancia y moderación los ha aplicado al servicio de la paz y al mantenimiento del orden internacional. La presencia del Sr. Koretsky es un signo de la fuerza del sacrificio, sacrificio de todos aquellos que en su país han dado la vida por un ideal.

25. El Sr. EL-ERIAN se asocia al homenaje tributado al Sr. Koretsky. Una de las funciones de la Corte es interpretar y crear el derecho, y sus opiniones consultivas representan una abundante fuente del derecho internacional tanto para la Comisión como para los juristas. El Sr. Koretsky es representante de un gran sistema jurídico y de un país que está desempeñando un importante papel en el mantenimiento de la paz y en la creación de un orden jurídico mundial. Inmediatamente después de la revolución rusa, el Gobierno de la URSS denunció unilateralmente el sistema de capitulaciones y denunció también la práctica de la diplomacia secreta que consideraba como fuente de tirantez.

26. El Sr. ALBÓNICO dice que, al asociarse al homenaje rendido al Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia, desea recordar lo mucho que el continente americano debe al Derecho Internacional y a sus instituciones. Su país, Chile, es pequeño, falto de riquezas y situado en el confín del mundo. Las únicas riquezas que puede ofrecer son la estabilidad de sus instituciones republicanas, su invariable, respeto a los tratados y el respeto invariable por los derechos humanos fundamentales.

27. La autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la asistencia recíproca y la solución pacífica de los conflictos son principios obligatorios en todos los Estados de América. Además, el Pacto de Soluciones Pacíficas de Bogotá, de 30 de abril de 1948³, hace obligatoria, una vez agotados los medios pacíficos previos, la jurisdicción de la Corte. Tal es la mejor contribución y el más valioso reconocimiento de la autoridad y prestigio de la Corte.

28. El Sr. KEARNEY dice que los estrechos vínculos entre la Corte y la Comisión revisten gran importancia y que, al preparar sus proyectos de convenciones, la Comisión ha tenido en cuenta la jurisprudencia de la Corte. Lamenta especialmente que en el proyecto de artículos sobre el derecho de los tratados no se haya previsto la interpretación de la Corte para resolver las controversias, y confía en que se remedie este defecto en el segundo período de sesiones de la Conferencia de Viena.

29. El Sr. ROSENNE dice que desea asociarse al homenaje al Vicepresidente de la Corte Internacional

¹ Véase *I.C.J. Reports*, 1951, pág. 116.

² *Op. cit.*, 1951, pág. 15.

³ Véase Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 30, pág. 84.

de Justicia, cuya competencia y tacto admiró tanto en 1958 cuando el Sr. Koretsky fue Relator de la Primera Comisión de la Conferencia sobre el Derecho del Mar celebrada en Ginebra.

30. La grata visita del Sr. Koretsky es ocasión propicia para subrayar los vínculos intelectuales extremadamente sutiles y no siempre evidentes que han unido en todo momento a la Corte y a la Comisión en el pasado y que, es de esperar, continuarán uniéndolas en el porvenir. Lo mismo que la Corte estudia los proyectos y documentos de la Comisión, la Comisión estudia con frecuencia los casos sometidos a la Corte y la actitud que adoptan en nombre de las partes tanto los eminentes letrados como los representantes de los Estados. La Comisión y la Corte comparten, en diferentes aspectos, una responsabilidad general en cuanto al perfeccionamiento y la modernización de todo el cuerpo del derecho internacional, que tan urgentemente se requieren en el mundo contemporáneo.

31. El Sr. IGNACIO-PINTO se asocia a los oradores que le han precedido en rendir homenaje al Sr. Koretsky. Se felicita en particular de la presencia del Sr. Koretsky por haber tenido el honor de ser hace unos días huésped en Moscú del Sr. Alexander Gorkin, Presidente del Tribunal Supremo de la Unión Soviética y esta visita le ha permitido apreciar el valor de la labor realizada por los juristas soviéticos en un sistema que forma parte de las instituciones de la comunidad internacional.

32. Los resultados obtenidos por la Corte Internacional de Justicia representan la base de una futura estructura en la cual todos puedan vivir bajo el imperio del derecho. Confía en que, al desarrollarse la noción de justicia en las relaciones internacionales, será posible modelar una nueva sociedad en la cual el objetivo de todos los Estados sea respetar el derecho.

33. El PRESIDENTE dice que son de gran importancia las opiniones y observaciones de los miembros sobre las relaciones entre la Corte Internacional de Justicia y la Comisión. Da una vez más las gracias al Vicepresidente de la Corte por su visita.

**Relaciones entre los Estados
y las organizaciones intergubernamentales**

(A/CN.4/195 y Add.1; A/CN.4/203 y Add.1 a 3;
A/CN.4/L.118 y Add.1 y 2; A/CN.4/L.129)

[Tema 2 del programa]

(reanudación del debate de la sesión anterior)

ARTÍCULO 18 (Sede de la misión permanente) y

ARTÍCULO 19 (Oficinas en localidades distintas de la sede de la misión permanente)⁴ (reanudación del debate de la sesión anterior)

34. El PRESIDENTE invita al Relator Especial a recapitular el debate sobre los artículos 18 y 19 (A/CN.4/203/Add.2).

35. El Sr. EL-ERIAN (Relator Especial) dice que en la sesión anterior se le preguntó si podía citar casos

⁴ Véase la sesión precedente, párr. 55.

de misiones permanentes acreditadas ante alguna organización que estuviesen establecidas en localidades distintas de aquella en que radica la organización. Claro es que, por lo general, el Estado que envía establece los locales de su misión permanente en la ciudad en que está establecida la organización. Pero hay algunas excepciones. Por ejemplo, las misiones permanentes acreditadas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra están todas en Ginebra, salvo dos que están en Berna y una en París. Por otra parte, el Organismo Internacional de Energía Atómica ha declarado que « los locales de algunas misiones permanentes acreditadas ante el OIEA no están en Austria, sino en otros países europeos ».

36. En cuanto a la terminología, el Comité de Redacción deberá examinar el empleo adecuado de los términos « locales », « sede » y « oficinas ». Cabe observar que tanto en el título como en el texto del artículo 17 del proyecto de 1967 sobre misiones especiales se menciona la « sede » de la misión. Es cierto que en la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961 no se usa la palabra « sede », pero en el proyecto que la Comisión presentó en 1958 sobre relaciones e inmunidades diplomáticas, el artículo 11 se tituló « Oficinas fuera del lugar en que radique la misión »⁵. Es verdad que la Conferencia de Viena de 1961 decidió suprimir los títulos de los textos definitivos de la Convención de 1961 sobre relaciones diplomáticas. La cuestión esencial es que una misión ha de tener una oficina principal a la que se le deben dirigir las comunicaciones; pero también puede tener otras oficinas en lugares distintos.

37. En resumen, parece haber acuerdo general sobre la presunción de que la sede de la misión permanente esté situada en la localidad en que esté establecida la organización, y también sobre la necesidad de introducir un elemento de flexibilidad para permitir que las misiones permanentes establezcan oficinas en otras partes y aun para permitir que un Estado acreditante tenga locales en un país que no sea el Estado huésped.

38. La propuesta del Sr. Castrén de refundir los artículos 18 y 19 mejorará sin duda la redacción del texto.

39. Por consiguiente, el Relator Especial sugiere que se remitan los artículos 18 y 19 al Comité de Redacción para que los examine teniendo en cuenta el debate.

Así queda acordado ⁶.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas

⁵ Véase *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1958*, vol. II, pág. 100.

⁶ Véase reanudación del debate en los párrs. 1 a 5 de la 986.^a sesión.

972.^a SESIÓN

Miércoles 10 de julio de 1968 a las 10 horas

Presidente: Sr. José María RUDA

*Presentes: Sr. Ago, Sr. Albónico, Sr. Amado, Sr. Bar-
toš, Sr. Castrén, Sr. El-Erian, Sr. Ignacio-Pinto, Sr. Kear-*